

RESOLUCION N° 1704/17

Ref.: Modifica la Resolución BVPASA N° 1010/11 que establece el procedimiento para la inscripción de Bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Asunción, 27 de diciembre de 2017.

VISTO: La Ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y otras entidades de crédito, la Ley N° 5.810/17 del Mercado de Valores, la Resolución del Directorio del Banco Central del Paraguay N° 8, Acta N° 49 de fecha 09 de agosto de 2011, por la cual se modifica la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 23 de agosto de 2004 y se limita la emisión de bonos nominativos de oferta pública a través de la Bolsa de Valores, las Resoluciones CNV CG N° 3/11, 5/11 y 26/17 de la Comisión Nacional de Valores, los Estatutos Sociales de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y las Resoluciones BVPASA N° 885/09, 931/10 y 1010/11;

CONSIDERANDO: Que, según Resolución BVPASA N° 1010/11 de fecha 16 de noviembre de 2011, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción resolvió establecer el Procedimiento para la emisión, registro, negociación y remisión de información periódica de Bonos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., de acuerdo a lo dispuesto en la Res. CNV CG N° 3/11 de fecha 25 de agosto de 2011, aprobado mediante Res. CNV CG N° 5/11 de fecha 22 de noviembre de 2011.

Que, a través de la Resolución CNV CG N° 26/17 de fecha 29 de junio de 2017, la Comisión Nacional de Valores resolvió modificar la representación de los cortes mínimos establecidos en la Resolución CG N° 3/11 que dispone normas vinculadas a la emisión de Bonos de entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay.

Que, corresponde modificar el procedimiento para la inscripción de Bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., de acuerdo a lo establecido en la Resolución CG N° 26/17 de fecha 29 de junio de 2017.

Que, el Directorio de la BVPASA a través del Acta de Directorio N° 463 de fecha 27 de diciembre de 2017, ha aprobado la modificación del procedimiento de inscripción de emisiones de bonos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay para ser negociados a través de la BVPASA.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- MODIFICAR el Artículo 08 del Procedimiento para la emisión, registro, negociación y remisión de información periódica de Bonos emitido por entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., establecido en el punto 1° de la Resolución BVPASA N° 1010/11 de fecha 16 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en la Resolución CG N° 26/17 de fecha 29 de junio de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 08. Montos mínimos. Para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones

RESOLUCION N° 1704/17

en moneda extranjera representados en múltiplos de USD 1.000,00 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100).

Para negociaciones en el mercado secundario: A partir de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a USD 1.000,00 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100)."

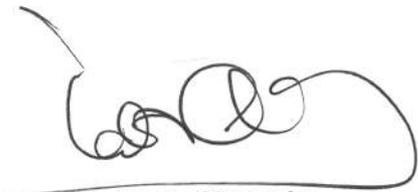
2°- DEJAR CONSTANCIA de que las demás disposiciones de la Resolución BVPASA N° 1010/11 de fecha 16 de noviembre de 2011 no modificadas por la presente Resolución se mantienen invariables.

3°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación Resolución mediante.

4°- DISPONER la vigencia de la presente Resolución desde la fecha de su aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores.

5°- COMUNICAR a quienes corresponda una vez aprobada archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.



Pablo Cheng Lu



César Paredes



Rodrigo Callizo



Alfredo Palacios



Gustavo Sanabria



Sergio Pérez

Daniel Correa

Maximiliano Altieri

Albaro Acosta